



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Toluca, México, a 21 de marzo de 2017.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Dispone que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México consagra los principios de transparencia y publicidad, que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa, aunado a que las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva, en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas.

En la materia fiscal, el artículo 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, dispone que el Ejecutivo del Estado o el Secretario de Finanzas, mediante acuerdo, podrá condonar total o parcialmente las multas, las indemnizaciones por devolución de cheques y los recargos, derivados de infracciones a las disposiciones de ese ordenamiento; acotando que las autoridades fiscales, deberán publicar en el portal electrónico o en la página electrónica que al efecto establezca, el nombre o razón social de los contribuyentes y los montos que se les hayan condonado, sin que esto contravenga el principio de confidencialidad, establecido en el artículo 55 de ese ordenamiento.

En virtud de lo anterior, en los ejercicios fiscales **2013, 2014, 2015 y 2016** fueron beneficiados los contribuyentes, cuyos datos previstos en la norma son publicados a través de este medio.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EJERCICIO FISCAL 2015

NO.	CONTRIBUYENTE	IMPORTE CONDONADO
1	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), ADMINISTRACIÓN CENTRAL I DEL SISTEMA HIDROELÉCTRICO MIGUEL ALEMÁN.	\$34,133.72
2	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), CENTRAL TERMOELÉCTRICA VALLE DE MÉXICO.	\$96,381.00
3	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), DIVISIÓN CENTRO SUR, ZONA ATLACOMULCO.	\$205,011.00
4	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, ZONA TENANGO.	\$36,894.92
5	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), CENTRAL DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA CENTRAL.	\$13,000.00
6	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).	\$69,584.67
7	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN).	\$7'674,734.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

8	JUAN MANUEL GROSSO MONTEMAYOR.	\$1'222,556.00
9	C. ERIC JACOB VELAZQUEZ CARMONA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.	\$65,712.36
10	BANCO VE POR MÁS, S.A., FIDEICOMISO 74	\$779,196.00
11	CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN IXTAPANTONGO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	\$8,155.54
12	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.	\$46,401.78



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN